

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2020-CVH-GG**

Lima, 29 de Octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 501-2020-CVH-OAF/UL y el Informe N°545-2020-CVH-OAF/UL emitidos por la Unidad de Logística, el Memorando N° 301-2020-CVH-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 142-2020-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2020-CVH-PD de fecha 17 de enero del 2020, se delegó en el/la Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, durante el Año Fiscal 2020, la facultad de aprobar la el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones, así como supervisar su ejecución.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2020-CVH-GG de fecha 21 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2020

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2020-CVH-GG de fecha 31 de enero del 2020, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2020, a fin de incluir (1) procedimientos de selección.





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 29-2020-CVH-GG de fecha 18 de junio de 2020, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir (9) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 31-2020-CVH-GG de fecha 14 de julio de 2020, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir (3) procedimientos de selección.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto de 2020, establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, como consecuencia de las necesarias medidas de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y ampliada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y aprobar una medida adicional para los fines del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre de 2020, Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 447 908,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Centro Vacacional Huampaní, para financiar los gastos corrientes para la continuidad de su operatividad institucional, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 097-2020.

Que, con Informe N° 049-2020-CVH-OAF/UL-CP, de fecha 08 de octubre de 2020, la Coordinación de Control Patrimonial, remite a la Unidad de Logística el Pedido de Servicio 1127-2020 y los Términos de Referencia para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales para el Centro Vacacional Huampaní, la misma que será con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 498-2020-CVH-OAF/UL de fecha 15 de octubre de 2020, la Unidad de Logística elabora la Indagación de Mercado, así como también determina el valor estimado de la prestación denominada "Contratación del servicio de Seguros Patrimoniales para el Centro Vacacional Huampaní."

Que, con Informe N° 501-2020-CVH-OAF/UL de fecha 16 de octubre de 2020 e Informe N° 545-2020-CVH-OAF/UL, la Unidad de Logística solicita se apruebe la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2020, con la finalidad de efectuar las siguientes acciones:

EXCLUIR un (1) procedimiento de selección conforme al siguiente detalle:

N° REF	Descripción	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento	FTE. FTO
17	Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles para el CVH	S/ 112,000.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados



"Año de la Universalización de la Salud"

INCLUIR un (1) procedimiento de selección conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento	FTE. FTO
38	Contratación de servicio de Seguros Patrimoniales para el Centro Vacacional Huampaní	S/ 126, 172.44	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios

Que, para tal propósito la Unidad de Logística señala que: "(...) de conformidad con lo señalado en el portal OSCE¹ el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal: a. Cuando se tengan que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal (...). Por lo que, considerando que nos encontramos bajo el supuesto de modificación de la asignación presupuestal, toda vez que, por motivo de no contar con presupuesto en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados no se ha podido ejecutar el número de referencia 17 del PAC actual; ante lo cual, considerando la transferencia de partidas al Presupuesto del CVH efectuado mediante Decreto Supremo N°304-2020 y lo señalado en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 033-2020-CVH-PD, que autoriza la desagregación de los recursos autorizados mediante DS. N° 304-2020-EF, en la cual se encuentra programada la suma de S/152,000.00 soles para la contratación de "Seguros para el Centro Vacacional Huampaní", se considera necesario modificar el PAC con la finalidad de incluir un procedimiento de selección con el número de referencia 38 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

(...)"

Que, a través de Memorando N° 301- 2020-CVH-OAF de fecha 23 de octubre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de solicitud para la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2020 del Centro Vacacional Huampaní, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N°142-2020-CVH-OAL de fecha 29 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Legal indica que se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, por lo que procede efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, en este sentido corresponde aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal 2020, a fin de excluir un procedimiento (01) e incluir uno (01) procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, así como que la contratación a incluirse se cuenta con la cobertura presupuestal respectiva, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, por lo expuesto con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Y de conformidad por lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el literal a) del

¹ <https://mail.osce.gob.pe/osce/content/plan-anual-de-contrataciones>

2.6. ¿En qué casos corresponde realizar una modificación al PAC?

El Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal:

- Quando se tengan que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.
- Quando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.





"Año de la Universalización de la Salud"

numeral 1.2 del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N°002-2020-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2020, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección e incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la de la Unidad de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe) a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACION
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Oficina De Administración y Finanzas

Unidad de Logística

“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo 1: Procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones

EXCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
17	Por la Entidad	Adjudicación Simplificada	SERVICIO			Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles para el CVH	Soles	112,000.00	RDR	Abril	Sin Modalidad	Unidad de Logística

INCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
38	Por la Entidad	Adjudicación Simplificada	SERVICIO			Contratación de Seguros Patrimoniales para el Centro Vacacional Huampaní	Soles	126,172.44	RO	Octubre	Sin Modalidad	Unidad de Logística

